CONVOCATORIA No. 828 DE 2018

SEGUNDA CONVOCATORIA DE INNOVACIÓN ENTRE UNIVERSIDADES Y EMPRESAS PARA LA PROMOCIÓN Y VALIDACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - 2018

ADENDA No. 1

La Subdirectora General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 modificada mediante Resolución 596 de 2018 y el Decreto 1694 de 2018 suscribe la presente Adenda de modificación de los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

Que mediante Resolución 1032 del 21 de septiembre de 2018, se dio apertura a la "*Segunda Convocatoria de innovación entre universidades y empresas para la promoción y validación de productos derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca - 2018*".

Que el objetivo general de la Convocatoria es *"Apoyar la implementación de proyectos en etapas tempranas del ciclo de innovación que conduzcan a la validación funcional, la demostración de la factibilidad técnica y científica y la validación pre-comercial de bienes y servicios derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca".*

Que en el numeral 15. Cronograma de los Términos de Referencia de la Convocatoria se estableció como fecha de "publicación preliminar del Banco de Elegibles" el día 14 de diciembre de 2018.

Que Henry Antonio Alterio González Contratista de la Dirección General de COLCIENCIAS solicitó mediante memorando 20181000467183 de fecha 12 de diciembre de 2018 y memorando 20181000469623 la elaboración de la presente Adenda manifestando lo siguiente:

"

- *El desarrollo del paro nacional educativo ha tenido un impacto negativo en la gestión de las universidades, reduciendo y ajustando los tiempos de los investigadores y docentes que hacen parte de la comunidad académica y que estarían en capacidad de apoyar los procesos de evaluación de los 12 proyectos presentados a la convocatoria en cuestión. Por lo anterior, se han presentado dificultades en la búsqueda y selección de personas idóneas para que lleven a cabo la evaluación técnica de los proyectos que cumplieron la fase de verificación de requisitos.*

- *El impacto generado por el paro educativo nacional en el periodo académico regular contemplado por las instituciones de educación superior (IES), afectó a su vez, la tasa de aceptación por parte de los docentes e investigadores (pares evaluadores), teniendo como consecuencia la necesidad de replantear el cronograma de la convocatoria, necesidad que coincidió con el inicio del periodo de vacaciones y festividades de fin de año.*

- *Los investigadores que cuentan con el conocimiento de mayor pertinencia desde la perspectiva técnica han visto reducido su tiempo disponible para realizar las evaluaciones ante la necesidad de cumplir con los compromisos académicos en cada una de sus instituciones.*

- *Adicionalmente y teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente descritas, varios de los investigadores y docentes que han expresado su aceptación para trabajar como pares evaluadores de los proyectos postulados a las convocatorias, han solicitado un plazo adicional para poder realizar los procesos de evaluación con la rigurosidad que requieren, dicha solicitud ha sido expresada verbalmente, teniendo en cuenta la comunicación que se establece con cada uno de los evaluadores en el proceso de búsqueda y seguimiento de los mismos.*

- *La convocatoria, al responder a un proyecto de inversión financiado con recursos de Sistema General de Regalías, debe cumplir con el número mínimo de propuestas a financiar (13 propuestas), para así cumplir con las metas del proyecto de inversión y no generar reprocesos, gastos adicionales, ni alertas en las áreas encargadas del monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos del SGR.*

- *De no contar con la adenda solicitada, se corre el riesgo de incumplimiento del cronograma establecido en los términos de referencia de la "Segunda Convocatoria de innovación entre universidades y empresas para la promoción y validación de productos derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca – 2018 - Convocatoria 828", y en consecuencia, no lograr los objetivos planteados en el convenio 783 de 2017 suscrito con la Gobernación de Cundinamarca.*

- *Si bien, los conceptos enviados por la Dirección Administrativa y Financiera – Registro de Proyectos, la Oficina Asesora de Planeación y SEGEL, hacían un llamado para tener en cuenta el periodo de vacaciones de las Instituciones de Educación Superior (IES), los cuales, en efecto se tuvieron en cuenta al momento de socializar la convocatoria con la Gobernación y los diferentes interesados, era imposible prever una situación de fuerza mayor como el paro nacional educativo.*

  Actualmente, la convocatoria 828-2018 presenta el siguiente estado:

Descripción	*Cantidad*
Nº de propuestas registradas	*12*
Nº propuestas que superaron el proceso de verificación de requisitos y pasan a evaluación	*12*
Nº evaluadores invitados	*40*
Nº evaluadores confirmados	*15*
Nº evaluadores requeridos	*24*

"

Que la presente Adenda no afecta las expectativas de los interesados ya que las condiciones de la Convocatoria se mantienen y los ajustes propuestos al numeral 15 de los Términos de Referencia contempla específicamente la modificación de las fechas de publicación del Banco Preliminar de Elegibles, ajustando a su vez, las demás etapas del cronograma.

Que, por lo anterior, se considera pertinente la expedición de la presente Adenda con el fin de modificar el numeral 15-Cronograma de los Términos de Referencia.

Que la presente Adenda fue aprobada mediante Acta No. 53 de fecha 10 de diciembre de 2018 del Comité de Subdirección de Colciencias.

Que, se procede a modificar el numeral 15 de los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 828 de 2018, así (los cambios realizados se resaltarán en negrita y subrayado):

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	21 de septiembre de 2018
Cierre de la convocatoria	16 de noviembre de 2018
Periodo de revisión de requisitos	19 al 22 de noviembre de 2018
Periodo de ajuste de requisitos	23 al 28 de noviembre de 2018
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	***14 de enero de 2019***
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	***15 – 17 de enero de 2019***
Respuesta a solicitud de aclaraciones	***18 - 22 de enero de 2019***
Publicación del banco definitivo de proyecto elegibles	***30 de enero de 2019***

Nota:

En caso de no agotar los recursos, Colciencias, publicará el cronograma de un segundo corte de la convocatoria.

El conocimiento es de todos | Colciencias

Durante el periodo de revisión de requisitos, COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; COLCIENCIAS reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de los proyectos no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

Adicionalmente, cualquier inscripción extemporánea se entenderá como no realizada.

Los demás aspectos de los Términos de Referencia de la Convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los 14 DIC. 2018

SONIA ESPERANZA MONROY VARELA
Subdirectora General

Vo.Bo. OJ Fonseca
Revisó: IM Garavito
Elaboró: MP Ortega